

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo impreso.

Huacho, 22 SET 2014

Mag. JESSICA JANET LENGUA GRANDEZ
PEDAGOGA INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 322-2011

Resolución Gerencial Regional De Desarrollo Económico N° 051-2014-GRL/GRDE.

Huacho, 18 de setiembre de 2014.

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES, de fecha 13 de Octubre de 2009, que aprueba la "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS"; Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de octubre del 2009; Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SECTOR EL CÓNDROR, COMISIÓN DE REGANTES SAN FELIPE - VEGUETA - HUAURA"; OFICIO N°0494/2014-JUACRH, recepcionado con fecha 29 de agosto de 2014; INFORME TÉCNICO N° 050-2014-GRL/GRDE-JEVR, recepcionado con fecha 05 de setiembre de 2014; INFORME N° 604-2014/GRDE/ELS, recepcionado con fecha 09 de setiembre de 2014; MEMORANDO N° 2150-2014-GRL/GRDE, recepcionado con fecha 10 de setiembre de 2014; INFORME N° 624 - 2014/GRDE-GRL/ELS, recepcionado con fecha 17 de setiembre de 2014; MEMORANDO N° 2201-2014-GRL/GRDE, recepcionado con fecha 17 de setiembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES. de fecha 13 de octubre de 2009, la Presidencia Regional aprueba la Directiva denominada "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS", con la finalidad de orientar, unificar y establecer criterios técnicos en los procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de los Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública a realizarse en el ámbito del Gobierno Regional de Lima;

Que, la "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS", es de aplicación, cumplimiento y responsabilidad obligatoria para todos los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, y, en la medida que le sea aplicable a las Personas Naturales o Jurídicas que participan en la formulación, evaluación y aprobación de los Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos;



La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo 7950

Fecha 22 SET 2014

JESSICA JANET LENGUA GRANDEZ
FEDATARIA INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 322-2011

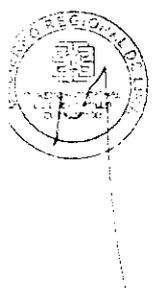
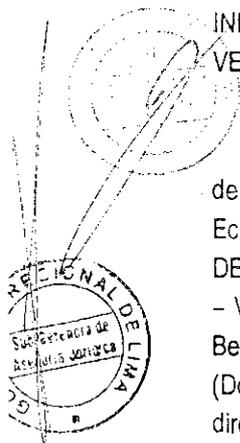
Que, se entiende por Expediente Técnico aquel documento que contiene los ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE DETALLE con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional, encarga a la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima, la elaboración de los Proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; así como, consignar su visto en la Resoluciones Gerenciales Regionales de las gerencias regionales antes mencionadas;

Que, mediante OFICIO N° 0494/2014-JUACRH. recepcionado con fecha 29 de agosto de 2014, el Presidente de la JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DE LA CUENCA DEL RIO HUAURA – Sr. Eugenio Bravo Rosales, remite el Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL SECTOR EL CONDOR, COMISION DE REGANTES SAN FELIPE – VEGUETA – HUAURA – LIMA";

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 050-2014-GRL/GRDE-JEVR, recepcionado con fecha 05 de setiembre de 2014, el Ing. Juan Enrique Vite Rivera, Evaluador de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, otorga la CONFORMIDAD al Expediente Técnico de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL SECTOR EL CONDOR, COMISION DE REGANTES SAN FELIPE – VEGUETA – HUAURA – LIMA"; la cual ha sido elaborada por el Ingeniero Agrícola José María De La Cruz Bernilla con C.I.P N° 155752, con un monto de inversión de la actividad ascendente a la suma de S/ 233,664.45 (Doscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 45/100 Nuevos Soles), de los cuales: costo directo S/. 176,804.21, gastos generales y otros S/. 21,216.51, e, IGV S/35,643.73, bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA; asimismo recomienda la formulación de la Resolución de Aprobación del expediente técnico;

Que, por INFORME N° 604-2014/GRDE/ELS, recepcionado con fecha 09 de setiembre de 2014, el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Ing. Efrain La Serna Alfaro, otorga su conformidad al Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL SECTOR EL CONDOR, COMISION DE REGANTES SAN FELIPE – VEGUETA – HUAURA – LIMA", cuyo costo de mantenimiento es por la suma de S/ 233,664.45 (Doscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 45/100 Nuevos Soles), de los cuales: el costo directo S/. 176,804.21, y, gastos generales y otros S/. 21,216.51, e IGV S/35,643.73, precios referidos al mes de julio de 2014, con un plazo de ejecución de la actividad de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA; por lo tanto, a razón de lo informado solicita se apruebe el expediente antes mencionado;



La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

Fecha: 22 SET 2014

Abg. JESSICA JANET LEONARDO
FEDATARIA

Que, mediante MEMORANDO N° 2150-2014-GRL/GRDE, recepcionado con fecha 10 de setiembre de 2014, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, en atención al INFORME N° 624-2014/GRDE/ELS emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE al Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL SECTOR EL CONDOR, COMISION DE REGANTES SAN FELIPE – VEGUETA – HUAURA – LIMA", solicitando se proyecte la Resolución de Aprobación de Expediente de Actividad para la ejecución de la obra referida;

Que, en atención a la observación realizada por la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima, el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Ing. Efraín La Serna Alfaro, mediante INFORME N° 624-2014/GRDE-GRL/ELS., informa que han sido levantadas las observaciones del Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL SECTOR EL CONDOR, COMISION DE REGANTES SAN FELIPE – VEGUETA – HUAURA – LIMA" modificándose así, los montos del gasto total en la Actividad para la ejecución de la obra referida;

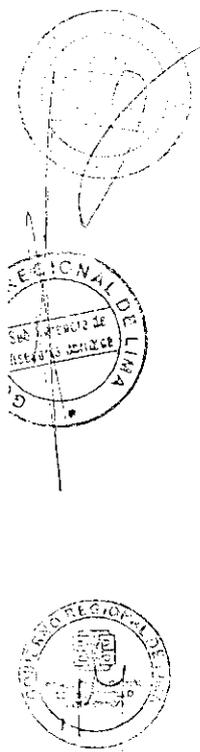
Que, mediante MEMORANDO N° 2201-2014-GRL/GRDE, recepcionado con fecha 17 de setiembre de 2014, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, en atención al INFORME N° 624-2014/GRDE-GRL/E. hace referencia del levantamiento de las observaciones del Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL SECTOR EL CONDOR, COMISION DE REGANTES SAN FELIPE – VEGUETA – HUAURA – LIMA", solicitando se proyecte la Resolución de Aprobación de Expediente de Actividad para la ejecución de la obra referida;

Que, es necesario precisar que mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. se aprueba las Normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, la cual en su artículo 1° numeral 3), prescribe que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras (por administración directa), contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. Por lo tanto, en razón de ella, y, de los actuados remitidos se advierte que el Expediente Técnico materia de aprobación, cumple con los requisitos exigidos;

Que, la presente Resolución cuenta con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

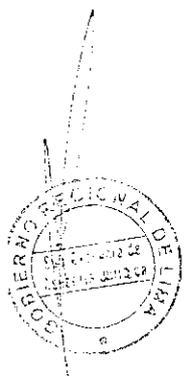
En ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos: 25°, 29°-A. Numeral 1., y, 41° Inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:



La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo digitalizado. Fecha: 2014

JESSICA JANET LENGUA GRANDEZ
FEDATARIA INSTITUCIONAL
R. E. N.º 322-2014



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL SECTOR EL CONDOR, COMISION DE REGANTES SAN FELIPE - VEGUETA - HUAURA - LIMA", elaborado por el Ingeniero Agrícola José María De La Cruz Bernilla con C.I.P N° 155752, con un costo de ejecución de S/ 233,664.45 (Doscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 45/100 Nuevos Soles), precios referidos al mes de julio de 2014, con un plazo de ejecución de la actividad de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución Gerencial Regional a las dependencias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ing. M.Sc. RENZO ZEGARRA MORAN
Gerente Regional de Desarrollo Económico